

San Juan de Pasto, Octubre 20 de 2017

Doctora
LILIA VEGA
EDINAR
Ciudad

Cordial saludo,

Para conocimiento y fines pertinentes, remito a usted copia del siguiente acto administrativo, para efecto de publicación inmediata.

- Decreto No. 465 del 18 de Octubre de 2017
- "Por medio del cual se determina la categoría del Departamento de Nariño para la vigencia fiscal 2018.

Agradeciendo su atención,

Atentamente,



VIVIANA POVEDA CORREDOR
Profesional Universitaria – Despacho del Gobernador



DECRETO N° 465
(18 OCT 2017)

Por medio del cual se determina la categoría del Departamento de Nariño para la vigencia fiscal 2018

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO (e)

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Numeral 2° del Artículo 305 de la Constitución Política, el Artículo 1 de la Ley 617 de 2000 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1° de la Ley 617 de 2000, en desarrollo de artículo 302 de la Constitución Política, establece la categorización de los Departamentos, teniendo en cuenta la capacidad de gestión administrativa y fiscal y de acuerdo con su población e ingresos corrientes de libre destinación.

Que el Parágrafo 2° de la norma antes mencionada, dispone que en el evento en que un Departamento destine a gastos de funcionamiento porcentajes superiores a los límites establecidos legalmente se reclasificará en la categoría inmediatamente inferior.

Que según la certificación expedida por el Doctor Juan Carlos Thomas Bohórquez, Contralor Delegado para Economía y Finanzas Públicas de la Contraloría General de la República, calendada el día 1 de junio de 2017, "...el Departamento NARIÑO, durante la vigencia fiscal 2016 recaudó Ingresos Corrientes de Libre Destinación – ICLD – por la suma de \$156.888.023 miles..." y "que los Gastos de Funcionamiento de dicho Departamento representaron el 55.96% de los ICLD..."

Que de acuerdo con escrito de fecha 28 de julio de 2017, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, informa que la población proyectada a 30 de Junio de 2016, para el Departamento de Nariño con base en el Censo General de 2005, corresponde a un total de 1.765.906 habitantes.

Uvar



Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 1° de la Ley 617 de 2000, el Departamento de Nariño se clasifica en SEGUNDA Categoría.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Determinar la categoría del Departamento de Nariño para la vigencia fiscal 2018, en SEGUNDA Categoría, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO.- Remítase copia del presente Decreto a la Contraloría General de la República, al Ministerio del Interior, al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a la Contraloría Departamental de Nariño y a la Asamblea del Departamento.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, 18 OCT 2017

ERNESTO FERNANDO NARVÁEZ

Gobernador de Nariño (e)

Revisó: Pedro A. Rodríguez Melo
Jefe oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Cristhian Aguilar Rendón
Subsecretario de Presupuesto



DANE
Para tomar decisiones

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

20174480027391

contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20174480027391

Fecha: Viernes 28 de Julio de 2017



Santiago de Cali
442

Señor (a)
CAMILO ROMERO GALEANO
Gobernador
GOBERNACION DE NARIÑO
Calle 19 No. 23-78
PASTO – NARIÑO

LA DIRECCIÓN TERRITORIAL SUROCCIDENTAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE

En cumplimiento de su misión institucional prevista en el Decreto 262 de 2004 y de conformidad con el parágrafo 4 del Artículo 1 de la Ley 617 del 06 de Octubre de 2000.

CERTIFICA

Que la población proyectada a Junio 30 de 2016, Departamento de NARIÑO, previa comprobación metodológica es como sigue:

CÓDIGO	DEPARTAMENTO	TOTAL	CABECERA	RESTO
52	NARIÑO	1.765.906	876.576	889.330

Las proyecciones de población corresponden al resultado de la aplicación de modelos demográficos, estadísticos y matemáticos a partir de los resultados del proceso de conciliación censal 1985 – 2005. Población Proyectada a Junio 30 de 2016.

Expedida en Santiago de Cali, a los Veintiocho (28) días del mes de Julio de 2017.

Atentamente,


YOLANDA JIMENEZ DORADO
Directora Territorial

Red 327

27 SEP 2017

Proyecto: Censos y Demografía Revisó: Censos y Demografía

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

DIRECCIÓN TERRITORIAL SUROCCIDENTE - CALI

Avenida 6B Norte Núm. 26N-55 Barrio Santa Mónica

Teléfono (572) 6618844 - 6711454

www.dane.gov.co

contacto@dane.gov.co





EL CONTRALOR DELEGADO PARA ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley 617 de 2000 y de la Resolución Orgánica 5393 de 2002 y con base en la información enviada por la entidad territorial a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública -CHIP- Categoría Presupuestal CGR:

CERTIFICA:

Que el Departamento **NARIÑO**, durante la vigencia fiscal de 2016 recaudó Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD- por la suma de **\$156.888.023** miles.

Que los Gastos de Funcionamiento de dicho departamento representaron el **55,96%** de los ICLD.

La presente certificación se expide con base en la información reportada por la Entidad territorial. En caso de identificarse inconsistencias en la información con posterioridad a la fecha de expedición, la presente certificación carecerá de efectos.

Dado en Bogotá D. C., al día primero (1) del mes de junio de 2017.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995 la firma que aparece a continuación tiene validez para todos los efectos legales.

JUAN CARLOS THOMAS BOHORQUEZ

Contralor Delegado para Economía y Finanzas Públicas

Nota : Este documento puede verificarse consultando la página http://aplicaciones_cdef.contraloria.gov.co:8888/Certificacionley617/

Carrera 69 No. 44-35 Código Postal 111071 PBX: 5187000
egr@contraloria.gov.co www.contraloria.gov.co Bogotá, D. C., Colombia
